

COMUNIDAD VALENCIANA

La realidad de las emisiones contaminantes en la región

ANÁLISIS/ Los gases de efecto invernadero generados en la comunidad superan a los de 2013. En el caso de las 173 industrias verificadas, se elevó un 3% en 2018.

A.C.A. Valencia

La crisis por el cambio climático se ha convertido en uno de los grandes temas de la actualidad y de la agenda política. Sin embargo, pese a la fuerza con la que se ha convertido en uno de los temas recurrentes sigue resultand difícil conseguir datos e información concreta sobre la situación real de la Comunidad Valenciana, más allá de grandes declaraciones y buenos deseos.

¿Cuáles son las emisiones de gases de efecto invernadero de la Comunidad Valenciana y cuáles son sus orígenes? Unas preguntas muy obvias no tan sencillas de responder. Para empezar, los datos de emisiones de esta contaminación verificables se limitan a un número de instalaciones muy limitadas, 173 en toda la Comunidad Valenciana. Son las que por su actividad generan un mayor volumen de dióxido de carbono (CO₂) y los otros gases que aceleran el cambio climático y que por una directiva europea están obligadas a verificar lo que sale por sus chimeneas.

En el gráfico anexo se detallan los principales sectores emisores, con la refinería de BP como mayor fuente y el azulejo como sector con más factorías incluidas. En 2018 sumaron 8,9 millones de toneladas emitidas, un 2,9% más que el año anterior, y un 10% más que en 2013. El motivo es evidente: la reactivación económica que supone incrementar directamente su producción de energía, cemento, cerámica o industria.

Emisiones difusas: el 64%

El resto de las emisiones, por ejemplo las de la energía que consumimos o los motores de los vehículos en que nos movemos, son realmente estimaciones a partir de fórmulas para calcular la denominada huella de carbono. Unas emisiones difusas, que según el último informe de la Fundación Empresa y Clima presentado en diciembre y que remite a los cálculos de 2016, suponen el 64,7% de los gases invernadero que genera la Comunidad Valenciana.

Precisamente para concienciar sobre el cambio climático y dar mayor transpa-

LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA REGIÓN

Emisiones totales

En millones de toneladas CO₂ equivalentes.

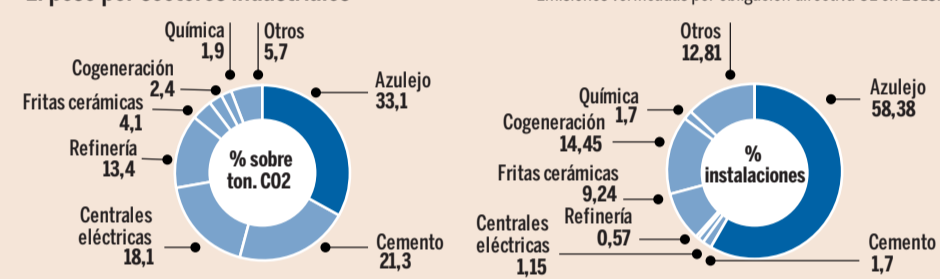


Emisiones difusas

En millones de toneladas CO₂ equivalentes.



El peso por sectores industriales



Fuente: Informe emisiones CO₂ en el mundo 2017, Fundación Empresa y Clima y Conselleria Agricultura Generalitat Valenciana

Expansión

LAS EMISIONES DE LAS GRANDES EMPRESAS VALENCIANAS

En toneladas CO₂

	2017	2018
Mercadona (directas e indirectas)	1.593.000	1.615.000
BP (sólo refinería Castellón)	1.015.671	1.201.340
Baleària (sólo barcos)	534.912	569.815
Air Nostrum	415.980	417.798
Pamesa Grupo (*)	251.325	243.196
Global Omnium	83.222	211.392
Participación e Impulso (Grespania)	202.507	205.701
Consum	106.222	113.139
Porcelanosa (sólo la matriz)	63.707	53.666
Ford (sólo Almussafes)	44.832	40.392
Grupo Alonso	17.624	17.446

(*) Volumen adjudicado de emisiones.

Fuente: Memorias propias empresas e información no financiera cuentas anuales

El puerto de Valencia cifró sus emisiones en 2016 en 166.099 toneladas, el 0,6% del total autonómico

rencia, las empresas de más de 500 trabajadores están obligadas desde 2018 a incluir en sus cuentas la información de sus emisiones en los denominados "estados de información no financiera".

El problema principal es la comparación de los datos. No todas desvelan la cifra global ni todas aclaran cómo calculan sus emisiones ni los conceptos que incluyen.

De hecho, casi todas aplican sus propios ratios para calcular su impacto y su evo-

lución, con el cual aunque sus emisiones totales aumenten el impacto estimado suele reducirse. Por ejemplo, la Universidad Politécnica de Valencia en su web incluye el ratio por empleado. En el mismo sector, Mercadona recurre al kilogramo de CO₂ por metro cúbico de mercancía, mientras que Consum usa la tonelada de CO₂ por cada mil palets.

La Autoridad Portuaria de Valencia realiza uno que incluye todo la actividad del puerto, incluidos barcos y camiones, que precisamente está actualizando ahora para 2017 y 2018. En 2016 ese estudio cifraba sus emisiones anuales en 166.099, apenas el 0,6% de las emisiones totales de la región.

CONSEJOS DEL JURISTA

Carlos Ochoa

Prevenir la dictadura de la minoría

Los conflictos societarios son el marco idóneo para constatar la cantidad de herramientas legales con las que cuentan los socios minoritarios para maximizar su posición negociadora frente a la mayoría. Muchos de los mecanismos concebidos como protectores de la minoría se convierten en verdaderos elementos de presión en las empresas familiares o de capital cerrado, en las que habitualmente coincide la figura del socio mayoritario y la del administrador.

Uno de los ejemplos más llamativos es la prohibición de voto al socio que se encuentra en situaciones de conflicto de interés y, en particular, al socio que a su vez es administrador. Los administradores tienen numerosas obligaciones derivadas de su genérico deber de lealtad, que les impiden, entre otras cuestiones, realizar transacciones con la sociedad, utilizar ciertos activos sociales, aprovechar oportunidades de negocio o llevar a cabo actuaciones competidoras con la sociedad. No se trata de una prohibición absoluta, puesto que el administrador puede realizar esas situaciones si obtiene la dispensa de la Junta General de la sociedad, con un régimen especial de mayorías: el socio administrador (o el socio que es una persona vinculada al administrador) no dispone de derecho de voto.

En la práctica esas situaciones son frecuentes: el contrato de arrendamiento del socio dueño de los inmuebles en los que la sociedad desarrolla su actividad, la fijación de la retribución del socio administrador, la contratación o modificación de condiciones de trabajadores que son personas vinculadas al administrador, la propia financiación de la empresa mediante préstamos concedidos por el socio, etc. Llevado al extremo, si un socio que es a su vez administrador es titular del 90% del capital social, la toma de decisiones en los casos indicados queda en manos del 10% del capital.

La solución legal de privar al socio mayoritario del derecho de voto es una medida gravísima, que altera las normas que rigen la adopción de acuerdos en las sociedades y puede originar medidas contrarias a las deseadas: provocar el abuso de la minoría frente a la mayoría, que se ve privada del derecho del voto sin que exista siquiera un análisis de la razonabilidad de la eventual situación de conflicto de interés. No olvidemos que el administrador está obligado legalmente a actuar persiguiendo el interés social, y frente a los supuestos de conducta antisocial el socio minoritario dispone de otros mecanismos específicos de sanción, principalmente mediante el ejercicio de la acción social de responsabilidad.

La prohibición afecta únicamente al socio que es a su vez al administrador o al socio que es una persona vinculada al administrador (cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos, sociedades controladas, etc.), pero no a otras personas de confianza del socio mayoritario que puedan ser designadas administradoras. Decisiones aparentemente tan simples como la definición de la estructura del órgano de administración o de las personas que lo integran pueden tener una importancia capital en la prevención de los conflictos de interés.

Son numerosos los ejemplos de sociedades en los que la informalidad y la confianza presiden las relaciones entre los socios y es sólo en las situaciones de conflicto cuando los socios minoritarios exigen pulcritud y se da paso al extremado formalismo. Con la normativa vigente, el socio mayoritario se enfrenta a grandes desafíos en la gestión de las empresas en situación de conflicto y tensión de las relaciones sociales. Aunque parezca un tópico, es en los momentos de paz social cuando más importante y sencillo resulta analizar y diagnosticar si se incurre en alguna incorrección formal, ratificar las situaciones pasadas en las que no se hubieran cumplido todas las formalidades y planificar para gestionar de forma acorde a las limitaciones legales en prevención de futuros conflictos.

Socio de Broseta

MSC, ¿el octavo que más emite de Europa?

A la vez que la polémica medioambiental envuelve la nueva terminal del puerto de Valencia, su único candidato, MSC, ha visto como le alzaban como el octavo mayor emisor de gases invernadero de Europa. Un caso que muestra hasta que punto los datos son difíciles de comparar. Según la ONG Transport & Environment (T&E), sólo centrales de carbón del centro y este de Europa superarían a la naviera y a Ryanair, la décima en su ranking. MSC no dudó en replicar públicamente el informe señalando que las emisiones de su flota se generan cuando navega por todo el mundo. De sus 11 millones de toneladas de huella de carbono total, estima que Europa supondría entre el 40% y el 45%, por lo que no cree apropiado compararla con instalaciones fijas. Además, recordó un estudio de PWC que señala que el transporte marítimo emite incluso menos CO₂ por kilómetro que el tren.